



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

ANIVERSARIO DEL SAP

EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Licencia Ambiental Única No. 06LU01280519

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1, 4 Y 6

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal\* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

\*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en sus archivos, además de que dicha información corresponde a los procesos de las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 102/2019/SIPO/T de fecha 07 de Julio de 2019 del Comité de Transparencia.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

Autoridad competente para la protección al ambiente

EMILIANO ZAPATA



Delegación Federal en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2027/2019  
Colima, Col., a 21 de junio de 2019

<p>PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA SEMARNAT-05-002</p>	<p>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LMG0600200050</p>
	<p>No. AUTORIZACIÓN LAU-06/007-2016</p>

C. Daniel Walter Carricart Cortegoso

Representante legal

LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.

Amparo Casillas de Enríquez No. 86  
Fracc. Residencial Esmeralda Norte, C.P. 28010  
Colima, Col. Tel. (312) 312 9841

Correo: luis.rodriguez@lagomg.com

Recibí 01/07/2019

13:40 hrs.

En atención a su solicitud ingresada con fecha 20 de mayo del 2019, registrado con número de bitácora **06/LU-0128/05/19**, de la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.** con número de registro ambiental (NRA) **LMG0600200050**, donde solicita a esta oficina de representación la **Primera Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU)** de la autorización No. **LAU-06/007-2016**, otorgada para las instalaciones de trituración y concentración de mineral de hierro.

Derivado de la revisión de la información que integra el expediente para la operación y funcionamiento como fuente fija de jurisdicción federal, de la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y observando los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

- I. Que la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 Bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA), sometió a evaluación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta oficina de representación su solicitud de Actualización de la LAU, presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de la LGEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- II. Que mediante el oficio No. **SGPARN/UGA-0425/2016** de fecha 15 de febrero del 2016 y número de bitácora **06/LU-0144/10/15**, esta Dependencia otorgó a la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.** la LAU con autorización No. **LAU-06/007-2016**, para las instalaciones de trituración y concentración de



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2027/2019  
Colima, Col., a 21 de junio de 2019

mineral de hierro, con una capacidad anual de 230,400 toneladas de mineral de hierro y generando 20,736 toneladas de material estéril.

- III. Que la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, cuenta con autorización en materia de Impacto Ambiental y Forestal, para la extracción de mineral de hierro, así como para el cambio de uso de suelo otorgado por esta Secretaría con No. oficio SPGARN/UGA-3592/17 de fecha 10 de octubre del 2017 del Documento Técnico Unificado, Modalidad B (DTU-B), para el desarrollo del proyecto denominado "Mina El Jaguar", por una superficie de 12.2162 hectáreas, en el municipio de Colima y con número de bitácora 06/MC-0099/12/16.
- IV. Que la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, presenta copia de acuerdo de emplazamiento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Colima con No. PFPA/13.5/2C.27.1/0145/2018 y expediente No. PFPA/13.2/2C.27.1/0014-18, donde se le solicita como una de las medidas correctivas, que a letra dice: "*a) Deberá solicitar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realice la actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento de producción y ampliación de la planta.*"
- V. Que la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, tiene una modificación al proyecto autorizado en Materia de Impacto Ambiental del proyecto "Mina El Jaguar", con el oficio No. 06/SGPARN/UGA-0381/2019 de fecha 08 de febrero del 2019; por la incorporación de una planta de Trituración II, El Tejaban, el contenedor y depósito de tambos de aceite (nuevo) a un costado del vertedero de estériles (Terreno), las instalaciones e infraestructura móvil que se contemplan en las inmediaciones del vertedero de estériles, así como la incorporación de nuevas instalaciones e infraestructura móvil, como lo son: El Tejaban (Galera), cuarto de control, baños, báscula, oficina móvil y un generador de energía eléctrica.
- VI. Que la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, presenta copia del Informe de resultados del muestreo perimetral para determinar la concentración de Partículas Suspendidas Totales (PST) en aire ambiente, de la unidad de verificación Estudios Técnicos Ambientales y de Higiene Laboral, S.A. de C.V., con fecha de emisión 09 de abril del 2018, con acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditaciones (EMA) FF-0025-006/09 para la NOM-035-SEMARNAT-1993.
- VII. Que la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, cuenta con un Plan de Atención a Contingencias Ambientales, para incendio, fugas o derrames, fenómenos naturales, así como maniobras y actividad con fecha de revisión el 03 de noviembre del 2018.
- VIII. Que con fecha 20 de mayo del 2019, la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, con número de registro ambiental (NRA) **LMG0600200050**, ingresó la solicitud de la primera actualización de la LAU con autorización No. **LAU-06/007-2016** y número de bitácora **06/LU-0128/05/19**, donde solicita a esta oficina de representación la actualización por el aumento de la capacidad de producción, así como por cambios





**Delegación Federal en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2027/2019  
Colima, Col., a 21 de junio de 2019

en los procesos productivos, incorporación de equipos generadores de emisiones y por ampliación de las instalaciones.

IX. Atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en el que se actúa.

En apego a lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 17, 26 y 32 Bis, fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), 88 y 90 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN), 4º, 5º, fracción XII, 109 BisI, 111 Bis, 151 y 151 Bis de la **LGEEDA**, 7º, fracciones I y VII, 10, 11, fracción II, 16, 17 y 17 Bis, inciso b, fracción XX del Reglamento de la **LGEEDA** en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 2º, 3º, fracciones II y VIII, 9º, 10, fracciones del I al X, 11, 12, fracciones I, II y III, 13 y 19 del Reglamento de la **LGEEDA** en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, 43, 45, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**), 82, 84 y 86, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS del Reglamento de la **LGPGIR**, 40, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Ley General de Cambio Climático (LGCC); esta oficina de representación en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones **ACUERDA OTORGAR** a la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.** la **Primera Actualización de la LAU-06/007-2016**, por el aumento de la capacidad de producción, así como por cambios en los procesos productivos, incorporación de equipos generadores de emisiones y por ampliación de las instalaciones, debiendo sujetarse a los siguientes:

**TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Mediante el presente Oficio se otorga a la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.** la Primera Actualización de la LAU con autorización No. **LAU-06/007-2016**, por el aumento de la capacidad de producción anual instalada de 351,000 toneladas anuales con una ley de Fe de 57.4%, por lo que se considera un decremento de la producción anual 201,474 de mineral de hierro fino y un incremento a 149,526 toneladas de roca estéril, así como por cambios en los procesos productivos, incorporación de equipos generadores de emisiones y por ampliación de las instalaciones; ubicadas en las Parcelas No. 143 Z-5 P1/I, 154 Z-5 P1/I, 176, 177, 188 y 189, Ejido de Las Guásimas, en el municipio de Colima, Col.

**SEGUNDO.** La empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, para trituración y almacenamiento de mineral de hierro, integrada a la **Primera Actualización** de la LAU con autorización No. **LAU-06/007-2016**, incorporando instalaciones e infraestructura móvil, para lograr su capacidad estimada por medio de actividades alternas entre dos plantas trituradoras durante 50 semanas anuales.

**Listado de instalaciones e infraestructura móvil a incorporar a la Planta Trituración II:**



**Delegación Federal en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2027/2019  
Colima, Col., a 21 de junio de 2019

**PLANTA DE TRITURACIÓN II- PROCESO**

**Tabla 1. Especificaciones equipo de trituración móvil.**

CANTIDAD:	EQUIPO	MARCA	AÑO	MODELO	ESPECIFICACIÓN	CAPACIDADES
1	CRIBA	CEC	2017		8x20	
1	TRITURADORA PRIMARIO DE QUIJADA	GATOR	2010		24x36	
1	TRITURADORA SECUNDARIA TIPO CONO	NPS	2017		4 1/4	
1	TRITURADORA SECUNDARIA TIPO QUIJADA	HENANHONGXING	2007		10x47	

1	TRITURADORA SECUNDARIA TIPO QUIJADA	SKF	2001		10x47	
1	GENERADOR 1 AMARILLO	CATERPILLAR	---		N/A	
1	GENERADOR PERKINS	FG WILSON	2015		N/A	
2	CONCENTRADORES MAGNÉTICOS	---	---	—	N/A	HF

Ubicación geográfica (Coordenadas UTM)	
Criba	X=639278.0810 Y=2111718.0621
Trituradora primario de quijada	X=639256.7711 Y=2111712.7737
Trituradora secundaria tipo cono	X=639274.3175 Y=2111733.8297
Trituradora secundaria tipo quijada	X=639260.3209 Y=2111725.7057
Trituradora secundaria tipo quijada	X=639280.3209 Y=2111725.7057
Generador 1 amarillo	X=639264.5801 Y=2111758.1512
Generador Perkins	X=639264.5801 Y=2111758.1512
Concentrado Magnéticos	X=639293.2534 Y=2111719.8766

4



**Delegación Federal en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2027/2019  
Colima, Col., a 21 de junio de 2019

**Tabla 2. Especificaciones de bandas motrices y bandas transportadoras, móviles.**

CANTIDAD	EQUIPO	Nº DE SERIE	MARCA	AÑO	MODELO	ESPECIFICACIÓN	CAPACIDADES
1	BANDA MOTRIZ	3-B-126	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		8-C-360	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		2-B-94	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		2-B-79	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		2-B-73	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		5-D-210	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		5-C-210	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
2		2-B-76	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
3		2-B-71	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		8-D-152	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		2-B-66	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		3-C-118	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		2-B-64	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		2-B-72	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
2		2-B-70	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		2-C-70	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1		2-B-92	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
1	BANDA	BB-42	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A
16	TRANSPORTADORA	BB-30	GYB	2015	30"X18	N/A	N/A

**Tabla 3. Infraestructura móvil.**

INFRAESTRUCTURA	ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
EL TEJABAN (GALERA)	5m X 27.50m	<p><b>TEJABAN:</b> Construida con estructura PTR, lámina galvanizada, desarmable y enterrada sin utilizar concreto.</p> <p><b>ALMACEN:</b> Depósito de tambos de aceite nuevo sobre área acondicionada con tarimas de madera y protegidas con caucho para evitar contacto directo del hidrocarburo con el suelo. Contenedor para almacenamiento de herramientas y refacciones nuevas, soportado por polines de madera.</p> <p><b>COMEDOR:</b> Área para consumir alimentos.</p> <p><b>RESGUARDO DE GENERADORES:</b> Se contempla la ubicación del generador 1 amarillo CATERPILLAR (Stock) y generador PERKINS FG WILSON, cuyas especificaciones se encuentran en la tabla 1.</p>
CUARTO DE CONTROL	3m X 3m	Tablero de control de la planta de trituración.
BAÑOS	---	Baños portátiles.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL PATRIOTISMO  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2027/2019  
Colima, Col., a 21 de junio de 2019

Ubicación geográfica (Coordenadas UTM)	
EL TEJABAN (GALERA)	X=639262.75 Y=2111752.31
CUARTO DE CONTROL	X=639265.81 Y=2111741.37
BAÑOS	X=639301.11 Y=2111768.75

**Tabla 4. Servicios auxiliares de Planta Trituradora II.**

INFRAESTRUCTURA	ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
BÁSCULA	16.6m X 4.50m	Requiere un firme para soportar la báscula móvil. Armado con malla electro soldada 10x10 con varilla de 3/8, 25 cm de concreto FC 250 Kg/cm <sup>2</sup> .
OFICINA MÓVIL	TRAILER	Trailer con neumáticos, puerta de acceso y ventana. Aproximadamente de 5m de largo por 2.5 metros de ancho.

Ubicación geográfica (Coordenadas UTM) X=639237.1993 y Y=2111855.6528

**Tabla 5. Especificaciones de generador eléctrico para servicios auxiliares de Planta Trituradora II.**

CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	AÑO	MODELO	ESPECIFICACIÓN	CAPACIDADES
1	GENERADOR	OLIMPIA	2012	[REDACTED]	Alimentará energía eléctrica a la báscula y oficina móvil.	[REDACTED]

## EXTRACCIÓN- SERVICIOS AUXILIARES

**Tabla 6. Especificaciones de generador eléctrico para servicios auxiliares de extracción.**

CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	AÑO	MODELO	ESPECIFICACIÓN	CAPACIDADES
1	GENERADOR CUMMINS	CUMMINS POWER	2012	[REDACTED]	Se utilizará para actividades del taller de mantenimiento.	[REDACTED]

Ubicación geográfica (Coordenadas UTM) X=639237.5488 y Y=2111867.7138

**TERCERO.** El proceso de la Planta de Trituración II contempla la concentración magnética, las cuales dirigen el mineral hacia los concentradores magnéticos C-1 y C-2, estos concentradores se encuentran equipados con un

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col. Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502.  
www.gob.mx/semarnat





**Delegación Federal en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2027/2019  
Colima, Col., a 21 de junio de 2019

tambor magnético que consiste en un núcleo magnético con imanes de ferrita, para crear un campo magnético y atraer partículas de mineral de hierro, desplazadas detrás del eje del tambor y descargadas en las bandas transportadoras.

**CUARTO.** La empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, ejecutará como medida de mitigación para el control de emisiones de partículas de mineral un equipo anticontaminante, el cual consiste en un sistema de aspersión que rociará pequeñas gotas de agua en el área de trituración, con el objetivo de humedecer el mineral y precipitar las partículas evitando su dispersión.

**QUINTO.** La operación de la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.** deberá sujetarse a la descripción contenida en la **LAU-06/007-2016** otorgada mediante oficio **SGPARN/UGA.-0425/2016** de fecha 15 de febrero de 2016, así como a lo dispuesto en la presente autorización, conforme a las siguientes:

**CONDICIONANTES:**

1. Que la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, deberá de presentar anualmente (a partir de la fecha de expedición de esta autorización) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Colima, con copia para esta oficina de representación el dictamen correspondiente a los análisis realizados a los aceites de los transformadores (generadores eléctricos), conforme a lo establecido en la NOM-133-SEMARNAT-2015.
2. El presente deberá de sujetarse a los mismos Términos y Condicionantes del oficio No. SGPARN/UGA.-0425/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, en lo que no se contravenga a la presente autorización.
3. Referente a la NOM-025-SSA1-1993, le informó que dejó de estar vigente, por ello tendrá que sujetarse a lo establecido en la NOM-025-SSA1-2014.
4. Derivado de la presente actualización por el aumento de producción, la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de que reciba la presente notificación, el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", con el fin de actualizar y separar los residuos peligrosos autorizados en el oficio No. **SGPARN/UGA.-2617/2015** de fecha 10 de noviembre de 2015.
5. Que la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con las copias de las solicitudes e información integradas de su expediente con autorización No. **LAU-06/007-2016** otorgada mediante oficio No. **SGPARN/UGA.-0425/2016** de fecha 15 de febrero del 2016 y, copia de la presente autorización, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

Autoridad Pública Local

EMILIANO ZAPATA

## Delegación Federal en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2027/2019  
Colima, Col., a 21 de junio de 2019

6. Que el incumplimiento de la documentación presentada, de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia arriba señalados a la empresa **LAGO MINING GROUP, S.A. DE C.V.**, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.
7. El presente no le exime de otros permisos, registros, licencias y/o autorizaciones que deba realizar ante esta u otras autoridades.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

### Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal\* de la SEMARNAT en el estado de Colima, nuevo nombramiento, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.-Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Subdelegada Jurídica y Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente.

M.A.I.A. Daniel López Vicuña- Director de Calidad del Aire en la Dirección General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones, con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

\*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/LU-0128/05/19  
Clasificación Archivística:126.285.715.6.3/2015

CAM/PZH/HRS/EIBM/CAVA

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col. Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502.  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)